



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL UCAYALI

R.U.C. : N° 20393066386

Representante Legal : Edwin Vásquez López – Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa – Ucayali

Teléfono Fax : 061-574192

Fax : 061-571506

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El 17 de julio del 2002 se promulga la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, cuya finalidad es el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencia y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población (Gobierno Nacional, Regional y Local).

Mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 de fecha 18 de noviembre de 2002, las regiones tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales, siendo la misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

El Gobierno regional de Ucayali, es una entidad que emana de la voluntad popular, posee Personería de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas entre ambos niveles de gobierno.

Mediante Ley N° 27902 de fecha 01 de enero de 2003, se modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, regulando la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y Fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización.

Con Ordenanza Regional N° 002-2003-GRU/CR de fecha 03 de marzo de 2003 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali.

ESTRUCTURA ORGANICA

La Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Ucayali es la siguiente:

ÓRGANO NORMATIVO:

- CONSEJO REGIONAL
- SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

ÓRGANO EJECUTIVO

- PRESIDENCIA REGIONAL
- VICE PRESIDENCIA REGIONAL
- GERENCIA GENERAL REGIONAL

ORGANO CONSULTIVO:

- CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

- OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL

- OFICINA DE PROCURADURIA PUBLICA

ORGANOS DE ASESORIA:

- GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
- GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.
- OFICINA DE ESTADISTICA
 - SUB GERENCIA DE PLANES Y PROGRAMACION DE INVERSIONES
 - SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
 - SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ORGANO DE APOYO

- SECRETARIA GENERAL
 - OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVOS
 - OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
 - OFICINA DE ENLACE
 - OFICINA DE SISTEMA

GERENCIA DE ADMINISTRACION

- OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- OFICINA DE CONTABILIDAD
- OFICINA DE TESORERIA
- DIRECCION DE LOGISTICA Y PATRIMONIO FISCAL

ORGANOS DE LINEA:

- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES
SUB GERENCIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
- GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL:
SUB GERENCIA DE PROMOCION Y DESARROLLO HUMANO
INSTITUTO REGIONAL DE COMUNIDADES NATIVAS - IRDECON
ALDEA INFANTIL – SAN JUAN
SUB GERENCIA DE PROYECTOS
- GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE:
SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y DEFENSA CIVIL
PARQUE NATURAL
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y CONSERVACION
- GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA:
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROYECTO CARRETERA FEDERICO BASADRE
POOL DE MAQUINARIAS
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
- COMITÉ DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL
- ORGANOS DESCONCENTRADOS:
GERENCIA SUB REGIONAL DE ATALAYA
GERENCIA SUB REGIONAL DE PURUS
GERENCIA SUB REGIONAL DE AGUAYTIA
ARCHIVO REGIONAL

Marco Legal de la entidad

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28128 Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2004.
- Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Territorial.
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- D.S. N° 012-2001-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D.S. N° 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ordenanza Regional N° 002-2003-GRU/CR Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Ucayali.

Además son aplicables las Normas Legales que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

En la Auditoría a practicarse al Gobierno Regional se realizará principalmente las actividades siguientes:

- Validación de las afirmaciones y aseveraciones contenidas en los Estados Financieros del Gobierno regional de Ucayali, incidiendo la revisión del registro de operaciones de planillas del personal de las Direcciones Regionales Sectoriales de Educación y salud, así como las adquisiciones de bienes y servicios de materialidad y relevancia durante el año fiscal a auditar.
- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.
- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.
- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Cuentas por Cobrar y Provisiones para Cobranza Dudosa.
- Existencias no inventariadas ni conciliadas con los saldos de los Estados Financieros al cierre del ejercicio.
- Ajustes de sobrantes y/o faltantes de inventarios no registrados contablemente.
- Carencia de registros auxiliares de Existencias y Activo Fijo que sustenten los saldos al cierre del ejercicio.
- Ajustes de inventarios físicos.
- Construcciones en Curso, ejecutadas y en operación, no depreciadas contablemente.
- Inmuebles pendientes de saneamiento técnico legal.
- Obras ejecutadas y en uso, pendiente de transferencia al sector correspondiente.
- Proyectos de Inversión no ejecutados.
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento.
- Subestimación en el cálculo de la provisión.
- Traslado entre cuentas patrimoniales sin sustento.
- Donaciones no sustentadas apropiadamente.
- Planillas de remuneraciones, documentación sustentatoria con énfasis en las Direcciones Regionales de Educación y Salud.
- Pérdidas determinadas por litigios legales sentenciados.
- Aplicación de los ingresos del canon petrolero de acuerdo a la normativa vigente.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestal

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la auditoría.

Los objetivos previstos para la ejecución de la Auditoría son los siguientes:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Ucayali al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional Ucayali que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional Ucayali correspondiente al ejercicio 2004, preparada para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central del Gobierno Regional Ucayali, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria: Hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Presupuestaria al 31.DIC.2004, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	58,823.53
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	11,176.47
TOTAL	S/.	70,000.00

Son: Setenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

El Gobierno Regional Ucayali abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deberán responder en número de profesionales, a los objetivos planteados, así como a la magnitud del Pliego Gobierno Regional; los mismos que deberán contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Gobierno Regional Ucayali:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Héctor Raúl Malpartida Flores**, Jefe del Órgano de Control Institucional (e).

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.